BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.305

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Lunes 4 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la **República o del exterior**, previo pago del importe de la subscripción.

Por los **números sueltos y la** subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Mayo de 1942

	m$n.
Por avisos	744.—
Por marcas	300.—
Por adicionales de marcas	21.—
Por suscripciones	89.60
Por venta de ejemplares y folletos	8.60
Total	1.163.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

AVISO

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la suscripción.

* * *

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0,10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

SUMARIO

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Creación Comité especial y permanente de los Congresos del Agua

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1941.

107.533. — Expte. 173.035-941. — Vista la nota que antecede, por la que el Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, solicita la creación de un Comité especial y permanente de los Congresos Argentinos del Agua, y

CONSIDERANDO:

Que el Primer Congreso Argentino del Agua, realizado en la ciudad de Mendoza en febrero del corriente año, con el auspicio de los Gobiernos Nacional y Provinciales, formuló un voto proponiendo que el Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, estableciese bajo su dependencia un Comité Permanente de los Congresos Argentinos del Agua;

Que la Ley N.° 12.252, al crear el Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, estableció entre sus funciones la de coordinar la actividad hidrológica, a cuyo efecto lo dotó de una Comisión de Hidrología, integrada con representantes de las reparticiones de los Ministerios de Obras Públicas, Guerra y Marina, que realizan estudios de esta índole, con el propósito de coordinar normas y planes de acción;

Que al establecer un relacionamiento entre el citado Consejo y el Comité Permanente de los Congresos Argentinos del Agua, en las condiciones que propicia el voto sancionado por el Congreso realizado en Mendoza, se complementaría la acción coordinadora de la Comisión de Hidrología, por cuanto el Comité se integraría con representantes de gobiernos de Provincias y Territorios y entidades científicas y culturales vinculadas a los propósitos de los citados Congresos;

Que las numerosas e importantes resoluciones sancionadas por el Primer Congreso Argentino del Agua, requieren el funcionamiento permanente de una entidad encargada de gestionar que tales iniciativas se traduzcan en medidas de aplicación práctica;

Que es de alta conveniencia para los intereses generales de la Nación, fomentar la realización de futuras reuniones técnico científicas, tales como la que se celebró en Mendoza, las que han de contribuir a orientar y estimular la acción de organismos y actividades que se ocupan de los importantes problemas del agua, tan íntimamente ligados a la economía y progreso del país;

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidro-

logía, establecerá bajo su dependencia un Comité especial, denominado Comité Permanente de los Congresos Argentinos del Agua, para promover y coordinar actividades entre todas las organizaciones del país, oficiales y privadas, vinculadas con el estudio y aprovechamiento del agua.

Art. 2.° — El Comité actuará como secretariado general de los Congresos Argentinos del Agua, velará por el cumplimiento de los votos sancionados y tendrá a su cargo la organización de los Congresos y publicaciones pertinentes.

Art. 3.° — El Consejo Nacional de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dentro de los seis meses de la sanción del presente decreto, dictará la reglamentación del funcionamiento del Comité.

Art. 4.° — Solicítese oportunamente del H. Congreso, acuerde un partida anual permanente de veinte mil pesos ($ 20.000) moneda nacional, para la atención de su funcionamiento, la que se incluirá al presupuesto de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando a Y. P. F. invertir pesos 15.000.000, en la adquisición de un buque tanque.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1941.

109.715. — Visto este expediente (N.° 212.340|1941 M. A.), por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita autorización para invertir hasta la suma m$n. 15.000.000, en la adquisición de un buque tanque, tomando en consideración aquella oferta que resulte más ventajosa para los intereses del Estado, dando cuenta luego al Poder Ejecutivo de la operación realizada, y

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se realiza con el propósito de obtener bodega propia para el transporte de fuel oil, cuya importación resulta imposible por carecerse de bodegas en los buques que habrían de transportarlo, debido a la situación del mercado internacional;

Que la Repartición recurrente obtuvo autorización del Poder Ejecutivo, por Decreto N.° 91.880, para adquirir en el extranjero 100.000 toneladas de fuel oil, que luego no pudo transportar por la circunstancia apuntada en el considerando anterior;

Que ante la situación planteada y de conformidad con el criterio sustentado por el Departamento de Marina, cuya intervención en estos asuntos le ha sido conferida por Decreto N.° 99.047 de fecha 22 de agosto ppdo., la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales proyectó la adquisición de un buque tanque, con el propósito de asegurar el volumen de combustibles a importar y obtener así la libertad de acción necesaria que supone ser propietario de la bodega;

Que la compra proyectada significa, en sus consecuencias, un beneficio real para el erario, en concepto de fletes, toda vez que esa economía puede ser utilizada para amortización del capital a invertirse en la misma;

Que la importación del referido combustible es indispensable para atender las necesidades de numerosas fábricas del país, que se ven obligadas a quemar fuel oil, y no pueden emplear otros sucedáneos, como la leña o el maíz;

Que para hacer frente a la erogación que significa la compra de que se trata, la citada Repartición podrá hacer uso del crédito hasta cubrir la suma de m$n. 15.000.000;

Que el pago de dicho capital e intereses respectivos, que se considerarán emitidos por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, serán atendidos exclusivamente con recursos propios de la Repartición y la cancelación del crédito será efectuada por la misma en el plazo máximo de cinco años, mediante amortizaciones anuales del 20 o|o, debiendo incluir en sus presupuestos de gastos la previsión correspondiente;

Por las consideraciones expuestas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir hasta la suma de (m$n. 15.000.000) quince millones de pesos moneda nacional, en la adquisición de un buque tanque, con el propósito de obtener bodega propia para la importación de combustibles, debiendo tomar en consideración aquella oferta que consulte en la forma más ventajosa los intereses del Estado y dar cuenta oportunamente al Poder Ejecutivo de la operación realizada.

Art. 2.° — Para financiar la inversión a que se refiere el artículo anterior autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para hacer uso del crédito hasta la suma de m$n. 15.000.000.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda para incluir en las licitaciones para la colocación de letras de tesorería, a medida que los fondos sean requeridos, letras por un valor que no exceda el indicado en el artículo anterior. — Estas letras se considerarán emitidas por cuenta de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4.° — Los fondos cuya movilización se autoriza por el presente decreto y sus intereses serán atendidos por la Repartición recurrente con sus recursos propios, mediante amortizaciones anuales del 20 o|o, a cuyo efecto deberá prever en sus presupuestos de gastos de los años 1942 a 1946, las partidas necesarias por el importe de esas amortizaciones.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría.

Autorizando a la C. Reg. de la P. y C. de la Yerba Mate, para acordar a los productores nacionales, cupos extraordinarios de cosecha en exceso, siempre que aquellas cantidades sean destinadas a la extracción de sus componentes químicos.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1942.

113.760. — Expediente número 9.635-1941. — Visto el régimen de limitaciones a que se halla sometida la producción nacional de yerba mate de cultivo, que se destina al consumo tradicional y corriente; atento lo solicitado precedentemente por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y el asesoramiento correspondiente, que se refiere al otorgamiento de cupos extraordinarios con el fin de destinarse a la extracción de cualquiera de los componentes químicos de la yerba mate, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente, y a causa de las dificultades creadas por la guerra, la importación de cafeína —producto que puede extraerse de la yerba mate—, se hace dificultosa, habiéndose elevado considerablemente sus precios;

Que, ante tal situación existen diversas entidades interesadas en la extracción de dicho componente químico;

Que por lo tanto, y al menos con carácter experimental, es conveniente procurar el establecimiento de industrias que utilizan como materia prima productos en superproducción,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, para acordar a los productores nacionales, en la forma que ella determine, cupos extraordinarios de cosecha en exceso, de las autorizaciones afectadas al consumo corriente, siempre que aquellas cantidades sean destinadas única y exclusivamente a la extracción de cualquiera de sus componentes químicos.

Art. 2.° — En ninguna forma la yerba mate producida en virtud de estas autorizaciones extraordinarias podrá ser destinada para el consumo. — Queda asimismo prohibido el empleo, con destino a la alimentación, de toda yerba descafeinada o alterada en su composición química, sea cual fuere su procedencia.

Art. 3.° — La yerba mate cosechada de acuerdo con el presente decreto, no estará sujeta a ninguna de las disposiciones contenidas en el artículo 3.°, inciso i), y en el apartado 1.° del mismo inciso de la Ley número 12.236.

Art. 4.° — El presente decreto se dicta a título de ensayo y sus disposiciones estarán en vigor hasta el 15 de septiembre de 1943.

Art. 5.° — Queda facultada la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, para adoptar las medidas y disposiciones que juzgue más convenientes para el mejor cumplimiento de este decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Mario Fincati. — Salvador Oría.

Reglamentando el Decreto 106.931 de 28-11-41 que dispone que los molinos utilizarán exclusivamente y hasta 30-11-42, trigo de la cosecha 1940|41, adquirido a la Junta Reguladora de Granos.

Buenos Aires, 5 Marzo de 1942.

114.932. — Visto el Decreto número 106.931, de fecha 28 de noviembre de 1941, que dispone que los molinos del país utilizarán exclusivamente hasta el 30 de noviembre de 1942, trigo de la cosecha 1940|41, que sólo podrá ser adquirido a la Junta Reguladora de Granos, y prohibe la molienda de trigo de la cosecha nueva, aun de producción propia, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar las disposiciones del mencionado decreto, para facilitar a los industriales molineros su cumplimiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La cantidad mínima de trigo de la cosecha 1940|41, que los molinos deberán comprar y recibir hasta el 30 de noviembre de 1942, a la Junta Reguladora de Granos, será el 70 o|o del término medio de lo que han molido para consumo interno en los años 1939, 1940 y 11 meses de 1941, descontadas las existencias de trigo de esa cosecha en su poder el día 28 de noviembre de 1941, fecha del Decreto número 106.931.

Art. 2.° — Los molinos que no hubieren trabajado durante dicho período, los que se hallaban en proceso de reconstrucción y los recién construídos, comprarán como mínimo el 70 o|o de su capacidad actual de molienda, que se verificará por el Ministerio de Agricultura de acuerdo a las normas que la técnica aconseje.

Art. 3.° — Las compras de trigo para exportar su equivalente en harina, se celebrarán por contratos separados y no están incluídas en la cantidad que se deberá adquirir de acuerdo con el artículo 1.°.

Art. 4.° — El precio a que alude el artículo 2.° del Decreto número 106.931, se entiende pesos 9 (nueve pesos moneda nacional), s|vagón Dársena, con las rebajas para los distintos puertos del país que actualmente tiene establecidas la Junta Reguladora de Granos, más la comisión corriente de 1|2 o|o pagadero dentro de los treinta días de recibida la mercadería.

Art. 5.° — Dicho precio es por trigo grado número 2, base 78 kilos, sujeto a las condiciones establecidas en las reglamentaciones de las respectivas Cámaras de Cereales, bonificándose por picado a razón de 1 1|2 o|o cada o|o desde el 6 al 10 o|o y convencional arriba del 10 o|o.

Art. 6.° — A los efectos de la liquidación, pagos y contralor, el mínimo que los molinos deberán recibir mensualmente será un duodécimo del término medio de la molienda para consumo interno de los tres últimos años y los lotes a entregarse no serán liquidados en partidas mayores en conjunto de 250 toneladas.

Art. 7.° — Los contrafletes a aplicarse serán los mismos establecidos con motivo del cumplimiento de los Decretos números 44.377 y 50.328, de fecha 10 de octubre y 15 de diciembre de 1939.

Art. 8.° — La Junta Reguladora de Granos se hará cargo del trigo de la cosecha 1941|42, adquirido por los molinos con anterioridad al 14 de noviembre de 1941, fecha del Decreto número 105.816, al precio y demás condiciones fijadas por dicho decreto y disposiciones pertinentes, siempre que se acredite que los productores han recibido el equivalente del precio básico respectivo.

Art. 9.° — La Junta Reguladora de Granos, podrá entregar a los molinos que lo soliciten mayor cantidad de trigo que su capacidad de molienda, en cuyo caso se convendrán las condiciones de almacenamiento, mermas y calidad de la mercadería de acuerdo a las normas que se establezcan para tal fin.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Estableciendo que el Instituto Nacional del Tabaco, habilitará depósitos oficiales regionales en las zonas de producción y centros de industrialización y un mercado con sede en la Capital Federal.

117.164. — Visto el precedente despacho del Consejo Nacional de Tabacos, sobre creación de mercados oficiales de este producto, y

CONSIDERANDO:

Que la comercialización de tabacos en el país, exige la adopción de medidas de ordenamiento, como lo revela la situación actual, que ha obligado al Gobierno, en presencia de cotizaciones que no cubrían los costos de producción, a intervenir para obtener un acuerdo de precios mínimos con los industriales y comerciantes;

Que esta medida ha debido completarse con la habilitación de depósitos regionales en las zonas de producción y con el otorgamiento, por el Ban-

co de la Nación Argentina, de crédito con garantía prendaria sobre el tabaco almacenado en dichos depósitos bajo el contralor oficial;

Que estos hechos demuestran que es necesario contar con locales oficiales en los centros de producción y de industrialización que a la vez que sirvan de depósitos para el otorgamiento de créditos al productor, mediante su habilitación para expedir certificados de warrants y de prenda agraria, funcionen como mercados de tabacos;

Que actualmente el productor no puede defender eficientemente la colocación de su tabaco porque careciéndose de mercados para este producto, está obligado a venderlo a los acopiadores radicados en los centros de producción, operaciones que no pueden ser controladas en lo que se refiere a la clasificación de la mercadería de acuerdo a su calidad;

Que la creación de mercados oficiales facilitará la colocación de la producción de tabacos, porque establecerá una nueva fuente de operaciones acercando al productor con el consumidor industrial, permitirá contar con cotizaciones oficiales y realizar operaciones de crédito, que dará mayor libertad de acción económica al productor;

Que operándose en los mercados de acuerdo a la clasificación oficial, se darán mayores garantías al productor al tomar como base de las transacciones el factor calidad y se estimulará así el mejoramiento de los tabacos nacionales;

Que, por otra parte, la organización de mercados de tabacos ha sido reiteradamente solicitada por los productores y cuenta con la aprobación de todos los gremios interesados que se hallan representados en el Instituto Nacional del Tabaco;

Por todo ello:

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Instituto Nacional del Tabaco, habilitará depósitos oficiales regionales en las zonas de producción y centros de industrialización y un mercado con sede en la Capital Federal, donde se recibirán y negociarán los tabacos que voluntariamente lleven a su recinto los interesados.

Art. 2.° — Los depósitos oficiales recibirán tabaco envasado o a granel, clasificado o sin clasificar, debiendo en este último caso, clasificarse la mercadería por cuenta del depositante en el tiempo, forma y condiciones que establezca el Instituto Nacional del Tabaco.

La responsabilidad del Instituto por la clasificación de los tabacos depositados, cesa desde el momento de su recibo por los compradores.

Art. 3.° — El Instituto Nacional del Tabaco, podrá emitir certificados de depósito y warrants de acuerdo a la Ley 9.643 y sus reglamentos. A su vez, podrá constituirse en depositario de los tabacos prendados con la conformidad del acreedor.

Art. 4.° — Los tabacos que ingresen a los depósitos oficiales, no podrán ser objeto de ninguna operación mercantil, mientras no se haya certificado su clasificación conforme a las normas que establezca el Instituto Nacional del Tabaco.

Art. 5.° — Las operaciones de compra-venta de que sean objeto los tabacos almacenados en el Mercado y depósitos oficiales, cualquiera sea la forma en que se realicen, serán registradas en los mismos para su publicación.

Art. 6.° — El Instituto Nacional del Tabaco organizará remates periódicos de los tabacos almacenados en el Mercado. A solicitud de los depositantes, podrá hacer lo propio con los tabacos existentes en los depósitos regionales.

Art 7.° — El Instituto Nacional del Tabaco podrá hacerse cargo del transporte de los tabacos desde los depósitos oficiales regionales al Mercado Central, corriendo los gastos que se originen en tal concepto, por cuenta del remitente.

Art. 8.° — Cuando el importe adeudado en concepto de clasificación, almacenaje, conservación, seguros, eslingajes, movimiento, fletes, transportes, acarreos, prestación de servicios, etc., exceda del 50 o|o de los aforos fijados a este efecto por el Instituto, se procederá al remate del producto depositado para hacer efectivo dicho crédito.

Art. 9.° — Toda cuestión relacionada con la clasificación del tabaco ingresado a los depósitos oficiales o mercados, será dirimida por una Comisión arbitral cuyos laudos podrán apelarse ante el Presidente del Instituto.

Las comisiones estarán formadas por el Gerente del Mercado, o encargado del depósito regional, un representante de los cosecheros y un representante de los comerciantes e industriales de la zona. Estos representantes serán designados anualmente por el Instituto. Las Comisiones tendrán por función asesorar al Instituto para la determinación de los standars oficiales.

Art. 10.° — Los gastos de instalación y funcionamiento del Mercado serán atendidos con los fondos disponibles de la cuenta "Servicio Tabacalero", por el Instituto Nacional del Tabaco, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 3.° del Decreto número 109.058, de 22 de diciembre de 1941.

Art. 11.° — Las disposiciones del presente Decreto, son aplicables sin perjuicios del cumplimiento de las otras disposiciones legales y reglamentarias que rigen la producción, comercio e industrialización del tabaco.

Art. 12.° — El Departamento de Agricultura reglamentará el presente decreto.

Art. 13.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Obras Públicas

N. y Puertos. — Desígnase al señor Procurador del Tesoro doctor Bernardo Velar de Irigoyen para que asuma la representación de la Nación en el juicio que le sigue la S. A. del Puerto de Rosario.

Buenos Aires, Abril 18 de 1942.

118.051. — 1003. — Exp. 4.747-942. — Visto el oficio que antecede del señor Juez Federal de la Capital doctor Eduardo Sarmiento, por el que comunica al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas, la demanda iniciada contra la Nación por la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario, por aprobación de cuentas y nulidad de decretos del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que el juicio que se inicia tiene importancia para la Nación, por la magnitud de los intereses en juego y naturaleza de la cuestión controvertida;

Que por lo expuesto, es de conveniencia que la defensa de la Nación se realice con unidad de criterio en las instancias judiciales;

Que esta situación está prevista en la Ley N.° 3367 sobre representación del Fisco, cuyo artículo 1.° faculta al Poder Ejecutivo para encomendar esa representación al Procurador del Tesoro, en los casos que lo crea conveniente;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, para que asuma la representación de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — En caso de ausencia o impedimento del citado funcionario, asumirá la representación el señor Subprocurador del Tesoro, doctor Alberto V. Tedín, dándose a estas designaciones, carácter de representación especial.

Art. 3.° — Comuníquese, a quienes corresponda, dése testimonio del presente decreto al señor Procurador del Tesoro, publíquese y archívese.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Los Bayos", presentada por Antonio Barrios y José Arias, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 202.624-41.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1941. — Señor Director de Minas, Ingeniero, don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Antonio Barrios, argentino casado, de cuarenta y seis años, hacendado, y José Arias, español, casado, de cincuenta y tres años, comerciante; ambos domiciliados en San Julián, Territorio de Santa Cruz y cuya identidad consta en la Dirección de Minas, se presentan al señor Director haciendo manifestación de descubrimiento de unos yacimientos de caolín que denominan mina "Los Bayos" y vienen a solicitar su inscripción en el Registro de Minas y la concesión de la misma a nombre de los manifestantes. — Acompañan un frasco lacrado y firmado por los interesados conteniendo una muestra del citado caolín, extraída a ocho mil metros longitud Oeste a Este de un punto ubicado a cinco mil metros longitud Sud a Norte del esquinero Sudoeste del lote veinte, Sección A, Zona San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz. — No hay minas colindantes — Fdo.: Antonio Barrios y José Arias. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y siete horas diez minutos. Acompañan muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell. el Escribano de Minas. — Septiembre 29 de 1941. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias. Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde a juicio de esta oficina ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Febrero 5 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel- aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín, (mina "Los Bayos"), presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias, bajo el N.° 97, folio 44 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3823-v.24 abr.
e.4 mayo.-N.° 3823-v.4 mayo
e.12 mayo.-N.° 3823-v.12 mayo

Manifestación de descubrimiento de baritina mina "Río Agrio IV", en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.240-1940.

Buenos Aires, Noviembre de 1940. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Ayacucho 37, ante el señor Director General me presento y digo: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, dentro del área abarcada por la solicitud de permiso de cateo que se tramita por expediente 163.152-1936, un yacimiento de baritina, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 720 mts. (setecientos veinte metros) de la cúspide del cerro "Mallín Quemado", medidos a partir de dicha cúspide en dirección Sud 68° Oeste. — La mina llevará el nombre de "Río Agrio IV". — Confiero amplio poder al Señor Carlos Escosteguy, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General mandar registrar y publicar este escrito de manifestación. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta siendo las nueve horas cuarenta y nueve minutos. — Conste. — Acompaña muestra, Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 26|40. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Ayacucho 37, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Sr. Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de baritina en el Territorio Nacional del Neuquén (Dpto. Picunches) presentada por el señor Tomás González. — Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Junio 7 de 1941. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117, 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Tomás M. Ezcurra. — Director. — Buenos Aires, junio 26 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de baritina (mina "Río Agrio IV"), presentada por el señor Tomás González, bajo el N.° 764. folio 276 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo. Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.°|41. — Bajo el N.° 166-folio 118 y siguientes del Libro III, de Contratos se registró el contrato de constitución de la compañía minera "Explotaciones Mineras Tomás González" entre los señores Tomás González, Josefa G. de González, Carlos Escosteguy y Vicente González. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3793-v24 abr.
e.4 mayo-N.° 3793-v4 mayo.
e.12 mayo-N.° 3793-v12 mayo.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina ''La Magdalena'', presentada por Antonio Barrios y José Arias, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 202.622-41.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1941. — Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — Antonio Barrios, argentino, casado, de ochenta y seis años y de profesion hacendado; y José Arias, español, casado y comerciante; ambos domiciliados en San Julián, Territorio de Santa Cruz y cuya identidad consta en la Dirección de Minas, se presentan al señor Director haciendo manifestación de descubrimiento de unos yacimientos de caolín que denominan mina ''La Magdalena'', y vienen a solicitar su inscripción en el Registro de Minas y la concesión de la misma a nombre de los manifestantes. — Acompañan un frasco lacrado y firmado por los interesados conteniendo una muestra de dicho caolín, extraída a trescientos metros longitud Oeste a Este de un punto situado a mil metros longitud Norte a Sur del esquinero Noroeste del lote veinte, sección A, Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz. No hay minas colindantes. Fdo.: Antonio Barrios y José Arias. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas diez minutos. — Acompañan muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 29 de 1941. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el Registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Febrero 5 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina ''La Magdalena''), presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias, bajo el N.° 95, folio 43 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3822-v.24 abr.
e.4 mayo.-N.° 3822-v.4 mayo.
e.12 mayo.-N.° 3822-v.12 mayo.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada ''Nichol's Champion'', ubicada en el distrito minero de Tecka, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Bartolomé Mezzera. —Expediente N.° 201.331-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bartolomé Mezzera, con domicilio en Daniel Cerri 1856, Capital Federal, de estado casado, de profesión industrial, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose disponible la mina denominada Nichol's Champion, en el Territorio Nacional del Chubut, situación Tecka, N.° de expediente t-92-92, N.° de mina 3001, con mensura aprobada, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. — Es justicia. — Fdo.: B. Mezzera. — Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas, nueve minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 23|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Daniel Cerri 1856, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro ''Nichol's Champion'', expediente T-92-1892, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 586, es solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley N.° 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante de oro ''Nichol's Champion'', a nombre del señor Bartolomé Mezzera, bajo el N.° 578, folio 6 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 abr.-N.° 3444-v.16 abr.
e.24 abr.-N.° 3444-v.24 abr.
e.4 mayo.-N.° 3444-v.4 mayo.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada ''H. P. S. Favourite'' ubicada en el Distrito Minero de Tecka, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Bartolomé Mezzera. — Expediente N.° 201.332-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Bartolomé Mezzera, con domicilio en Daniel Cerri 1856, Capital Federal, de estado casado, de profesión industrial, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose disponible la mina denominada H. P. S. Favourite, en el Territorio Nacional del Chubut, situación Tecka, N.° de expediente T 92-92, N.° de mina 3002, con mensura aprobada, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. Es Justicia. Fdo.: B. Mezzera. — Recibido en mi oficina, hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 23|41. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Daniel Cerri 1856, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro ''H. P. S. Favourite'', expediente T-92-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 585, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Julio 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante de oro ''H. P. S. Favourite'', a nombre del señor Bartolomé Mezzera, bajo el N.° 579, folio 6 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 abr.-N.° 3445-v.16 abr.
e.24 abr.-N.° 3445-v.24 abr.
e.4 mayo.-N.° 3445-v.4 mayo.

Solicitud de la mina vacante de cuarzo aurífero denominada ''Princess'', ubicada en el Distrito Minero de Tecka, Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del Sr. Bartolomé Mezzera. — Expediente N.° 201.335-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bartolomé Mezzera, con domicilio en Daniel Cerri 1856, Capital Federal, de estado casado, de profesión industrial, ante el Sr. Director se presenta y expone: Que hallándose disponible la mina denominada Princess; en el Territorio Nacional del Chubut, situación Tecka, número de expediente T-118-92, número de mina 3.005, con mensura aprobada; viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. — Es justicia. Fdo.: B. Mezzera. — Recibido en mi oficina hoy veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 23|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Daniel Cerri 1856, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de cuarzo aurífero ''Princess'', expediente T-118-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Junio 7 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Junio 11 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante de cuarzo aurífero denominada ''Princess'', a nombre del señor Bartolomé Mezzera, bajo el número 570, folio 3 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 abr.-N.° 3446-v.16 abr.
e.24 abr.-N.° 3446-v.24 abr.
e.4 mayo-N.° 3446-v.4 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.697-41.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director se presenta y dice: Que descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de cuadrado de 4472 mts. de lado, orientados en dirección Norte 45°-Este y Norte, 45°-Oeste, respectivamente y cuyo vértice Este estará situado a 1560 mts. al Este del esquinero Este del lote N.° 107 de la Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Narciso Mallea, lotes 108, 109 y fiscal los lotes 106 y 107. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, haciéndose presente que quedan excluídos del presente permiso de cateo, las substancias minerales a que se refiere el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de octubre ppdo. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 mayo-N.° 4109-v.13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.653-41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Fortunato Casas, domiciliado en la calle Tucumán 1367, 6.° piso, de 36 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivos ni cercados que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de los Guanacos se miden dos mil quinientos metros al naciente marcándose el punto A. Desde este último punto se miden cinco mil metros al Norte marcándose el punto B. Desde el punto B, se miden cuatro mil metros al poniente, marcándose el punto C; desde el punto C, se miden cinco mil metros al Sur marcándose el punto D y desde este punto D, se miden cuatro mil metros al naciente hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— del estudio de Julio Vatén y Gastón Barrié, publicado en el ''Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mollal Caballo del Territorio del Neuquén-Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación, Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, número 4, año 1911. Manifestando que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado

do. Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. Recibido en mi oficina, hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 716 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste situada a 5000 m. al Norte de la cúspide del cerro de los Guanacos al Sud, una recta paralela al límite Norte cuya prolongación hacia el Oeste se encuentra a 3000 m. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de Los Caballos en el Río Neuquén; al Oeste el límite Este de la reserva para el pueblo de Andacollo y, al Este de una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado, es normal al límite Norte y su prolongación hacia el Norte, se halla a la confluencia de los Arroyos Rahueco y Huemules; el segundo es rumbo Este-Oeste y se encuentra a 1500 m. al Sud de la confluencia citada y, el tercero es normal al segundo y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 1000 m. al Oeste de la cúspide del Cerro La Prenia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Lucía N.° 1, 2, 3, 4'', ''San Pedro'', ''Eulogio'', ''Evaristo'', ''Laura N.° 2'', ''Laura N.° 3'', ''Carlos L. Lamarca'', ''Señora Amelia'', ''Eduardo'', ''Constancia'', ''Pepa'', ''Esterlina'', ''Solitaria'', ''Santa Elena'', ''Buena Vista'' y ''La Cayetano''. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4028-v.11 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.707-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes Departamento Susques, con ubicación siguiente: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, teniendo sus lados menores rumbo de Norte cincuenta y siete grados Oeste y el centro del lado menor Norte coincidirá con la confluencia de los ríos Susques (o de las Burras) y Coranzuli. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. N. 33°E., por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 m. S. 57°E de la desembocadura del Río Coranzuli en el Río de las Burras. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4001-v.11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.410-41.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero D. Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Guillermo José Richaud, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Cachimayo 748, solicita se le conceda un permiso de cateo en el territorio del Chubut, ubicado en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado con la margen Sud del Lago La Plata: al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sudoeste, una recta de 11.000 metros de rumbo N. 45° Oeste, cuyo extremo Noroeste es la intersección del lado Norte con una recta de dirección Norte Sud, que pasa a 5.000 metros al Este del límite Oeste del mencionado lote 15, y al Sudeste una recta normal al lado Sudoeste definido. — El lote esta ubicado en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, cultivados ni labrados. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Guillermo Richaud. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas ''Valle Hondo'', ''Fontana'', ''Esperanza'' y ''Santa Clara''. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 3885-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.869-41.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. Los que suscriben Edmundo José Pietranera, argentino, 42 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital calle Junca] N.° 2900; Francisco Amalrich, argentino, 56 años de edad, casado, empleado, domiciliado en esta capital, calle Neuquén N.° 312; Lorenzo José Parodi, argentino, 42 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital calle Santa Fe N.° 3641 y Alberto Manuel Espiño, argentino, 38 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital, calle Bogotá 3158, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo las de aprovechamiento común y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Paso de Los Indios, en terrenos fiscales incultos, sin cercos ni cierres, situados en el lote 12, fracción II, letra D., vienen por la presente a solicitar del señor Director General se sirva concedernos una zona de dos mil hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: Punto de partida un mojón levantado a 1.000 metros Este Oeste, cero grados, de un puesto de propiedad del señor Juan de Dios Pichiñan, en el lugar denominado Calafate, cuyo puesto servirá de punto de referencia fijo e indubitado; del P. Partida a Mojón uno, 4.050 metros N. 30° O.; del Mojón uno a Mojón dos 3.333.33 metros S. 60° O.; del Mojón dos a Mojón tres 6.000 metros S. 30° E., del Mojón tres a Mojón cuatro 3.333.33 metros N. 60° E., del Mojón cuatro al punto de partida, 1.950 metros N. 30° O.; o sea cerrando el pedimento. — En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales que sean necesarios. — Se acompaña croquis del pedido de cateo. — Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que corresponde a los suscriptos, a raíz de los depósitos que se efectúen con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Edmundo J. Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo J. Parodi y Alberto M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut Departamento Paso de Indios, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 12 de la fracción D. de la Sección II de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6000 mts. N. 30° W por 3.333.33 mts., ubicada de manera que su vértice Este dista 1030 mts. S 30° E de un punto situado a 4.100 mts. al Oeste del otro punto que se halla a 4.000 mts. al Sud del esquinero Noreste del lote 12 mencionado. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires. Diciembre 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3788-v.6 mayo.

Solicitud de la mina vacante de oro, denominada ''Saint Gwilym's'', ubicada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Bartolomé Mezzera. — Expediente N.° 201.333-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bartolomé Mezzera, con domicilio en Daniel Cerri 1856, Capital Federal, de estado casado, profesión industrial, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose disponible la mina denominada Saint Gwilym's, en el Territorio Nacional del Chubut, situación Tecka, N.° de expediente T. 92-92, N.° de mina 3003 con mensura aprobada, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. — Es justicia. Fdo.: B. Mezzera. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 23|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Daniel Cerri 1856, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despache Minero. — Señor Director: La mina de oro ''Saint Gwilym's'', expediente T-92-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 584, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el última párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo : Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante

de oro "Saint Gwilym's" a nombre del señor Bartolomé Mezzera, bajo el número 580, folio 6 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 abr.-N.° 3447-v.16 abr.
e.24 abr.-N.° 3447-v.24 abr.
e.4 mayo.-N.° 3447-v.4 mayo.

Solicitud de la mina vacante de oro denominada "Saint Georges" ubicada en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Bartolomé Mezzera. — Expediente N.° 201.334-1941.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Bartolomé Mezzera, con domicilio en Daniel Cerri 1856, Capital Federal, de estado casado, de profesión industrial, ante el señor Director se presenta y expone: Que hallándose disponible la mina denominada "Saint Georges", en el Territorio Nacional del Chubut, situación Tecka, N.° de expediente T-92-92, N.° de mina 3004, con mensura aprobada, viene a solicitar la pertenencia minera correspondiente a los efectos de su explotación. — Es justicia. — Fdo.: B. Mezzera. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 23 de 1941. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Daniel Cerri 1856, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: La mina de oro "Saint Georges", expediente T-92-92, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 132, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Julio 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1941. — Se registró la solicitud de la mina vacante de oro "Saint Georges", a nombre del señor Bartolomé Mezzera, bajo el número 581, folio 6 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 abr.-N.° 3448-v.16 abr.
e.24 abr.-N.° 3448-v.24 abr.
e.4 mayo-N.° 3448-v.4 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Mayo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania . . .	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de recaudación del "Boletín Oficial", correspondiente al mes de Abril de 1942

	m$n.
Por avisos varios . . .	101.813.—
Por marcas	19.060.—
Por adicionales de marcas	3.973.—
Por suscripciones	2.501.10
Por venta de ejemplares y folletos	539.30
Total	127.886.40

Son: Ciento veintisiete mil ochocientos ochenta y seis p sos con cuarenta centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942. — Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Contratación privada N.° 17

Llámase a concurso privado de precios para la contratación del suministro de "Materiales para Sección Electromecánica", destinados a los servicios de la Repartición, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 15 de mayo de 1942 a las 16 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.° piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.4 mayo.-N.° L-816-v.8 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte: 7577-DC-942

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos eléctricos de medición. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de junio próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1942. — El Secretario General.

e.4 mayo.-N.° L-806-v.8 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Almada o Juan Almada (a) "Lili"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.4 mayo.-N.° 716-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Roldán o Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

e.4 mayo.-N.° 715-s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Sanles**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 mayo.N.° 725-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Felisa Erlinda Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 mayo.-N.° 718-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 mayo.-N.° 717-s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a "**Camila De Genaro de Cervantes**", para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 mayo.-N.° 713-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días, a **Juan Fernández Baldomir**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. — Héctor E. González, secretario.

e.4 mayo.-N.° 726-s|p.p.-v.10 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Dora P. Catán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1942. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 mayo.-N.° 727-s|p.p.-v. 10 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Lina Senago**, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 mayo.-N.° 728-s|p.p.-v.10 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Alberto M. Justo, a cargo del Juzgado número 20, se hace saber por el término de quince días al o los propietarios o poseedores de los lotes 20, c, manz. 105, P. 305, Pda. Guía 368.081; 368.083 (al fondo de la partida 368.082); lote 18 E., manzana 105. P. 350, (Pda. Guía 368.084, de la calle Ruiz Huidobro sin número;

Arias s|n., y Freyre, lote 5, Parc. 394, Pda. guía 334.096; Freyre sin número, lote 9, Parc. 408, Pda. 334.423, y Deheza sin número y Pintos sin número, lote 22, Parc. 408, Pda. guía 334.436, que dentro de dicho término deben comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 34.589, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Naciona', por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1931, 1932 y 1933, y que asciende a la cantidad de pesos ciento cuatro con noventa y un centavos m|n., bajo apercib.miento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 22 de 1942. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Guillermo J. Brugo, secretario.

c.4 mayo.-N.° 714-s|p.p.-v.21 mayo.
c.22 ago.-N.° 714-s|p.p.-v.8 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Secc ón Merced.s)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Mercedes (B. As), doctor José Manuel Astigueta, cítase a doña María Luisa Guazzone de Sacavia para que dentro del término de tres días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, por multa de impuesto a los réditos, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes .— Mercedes, Abril 21 de 1942. — Marcelo Cornejo Torino, secretario.

c.4 mayo.-N.° 719-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Dr. José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don Arsenio Toledo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo, doy fe.
Mercedes, Abril 13 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

c.4 mayo.-N.° 720-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a doña Angélica Rocha y Rocha, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos; bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo, doy fe.
Mercedes, Abril 14 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

c.4 mayo.-N.° 721-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don Atilio Riciputi a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la Secretaría número uno a mi cargo, doy fe.
Mercedes, Abril 14 de 1942. — Raúl J. Paz, secretario.

c.4 mayo.-N.° 722-s|p.p.-v.6 mayo.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a Efraím Kirshner, procesado por infracción a la Ley 3 959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, Abril 23 de 1942. — Ricardo P. Elgue, secretario.

e.4 mayo.-N.° 723-s|p.p.-v.10 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SONACO

SOCIEDAD DE NAVEGACION COSTERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor don Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que la firma «Sonaco, Sociedad de Navegación Costera de Responsabilidad Limitada», ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cuarentidós, entre los señores Juan Demetrio Vidovich, que acostumbra firmar "J. D. Vidovich", mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve y Luis Leoncio María Rocco, que acostumbra firmar "Luis Rocco", mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad uruguayo y con domicilio en la Ciudad de Montevideo, calle Avenida Agraciada número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, representado este último por el señor Leo Lehmann, mayor de edad, casado, argentino naturalizado y con domicilio en esta Capital, calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, en virtud del poder especial, que legalizado se agrega, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley número 11.645, en las condiciones siguientes: Primera: El nombre de la sociedad será: "Sonaco, Sociedad de Navegación Costera de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo cuatrocientos ochenta y nueve, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Tercera: El término de duración de la sociedad, empezará a correr desde el día de su constitución definitiva e inscripción en el Registro Público de Comercio, y continuará por plazo indeterminado por todo el tiempo que convenga a los contratantes continuar asociados. — Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse principalmente a las actividades comerciales y marítimas relacionadas con el intercambio entre la Argentina, Uruguay y Brasil, y en general a toda clase de negocios lícitos, sin más limitaciones que las establecidas por el artículo tercero de la Ley N.° 11.645. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan Demetrio Vidovich, quien queda designado gerente de la misma, con todas y las más amplias facultades para actuar a nombre y en representación de ella. — Queda, por otra parte, especialmente autorizado para otorgar, aceptar y firmar los documentos y escrituras necesarios, cobrar, percibir ó abonar el importe de las operaciones; otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, revocarlos, ampliarlos y conferir otros; dirigir los negocios sociales con amplias atribuciones, pudiendo realizar todas las operaciones involucradas en la cláusula cuarta de este contrato, así como comprar y vender bienes muebles, inmuebles, buques, etc., hipotecar y prendar en garantía de sus obligaciones las propiedades de la sociedad, conceder y cancelar hipotecas y cualquier obligación, contraer empréstitos, transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores y realizar sin excepción todos los actos de administración y de enajenación o disposición necesarios para los fines de la sociedad. — En todos los actos, el socio gerente usará para representar a la sociedad, su firma particular a continuación o debajo de un sello o inscripción con la denominación social; pero le está vedado utilizar o comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n. c|l.), dividido en veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, aportadas: diez cuotas por el señor Vidovich, y diez cuotas por el señor Rocco. — En este acto, integran en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, y en cuanto al cincuenta por ciento restante, deberán hacerlo también en efectivo, tan pronto como lo exijan las necesidades del negocio. — Las pérdidas, si las hubiera, solo podrán pagarse con bienes de la sociedad. — Séptima: El capital de la sociedad podrá, por resolución de ambos socios, ser elevado hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Los aumentos de capital deberán hacerse en series de veinte cuotas, que los socios podrán suscribir por partes iguales. — Octava: El año financiero de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treintiuno de diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio, que comprenderá el período que transcurra entre el momento en que la sociedad comience a funcionar y el treintiuno de diciembre próximo. — Las cuentas y balances se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento, hasta completar el maximum del diez por ciento del capital, serán distribuídos en proporción a los aportes. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto, entrarán a formar parte de la misma, debiendo unificar la representación en una sola persona. — Décima: Cuando se resolviere liquidar la sociedad, la liquidación será practicada por el socio gerente, señor Vidovich, con todas las facultades necesarias, y de conformidad con las disposiciones del artículo 434 y correlativas del Código de Comercio. — Undécima: Queda convenido, además, que: a) el socio gerente percibirá sueldo y|o comisión por sus actividades personales, a cargo de la cuenta de gastos generales; b) que ambos socios podrán realizar sin limitación alguna, las operaciones a que se refiere el artículo 14 de la Ley número 11.645; c) que los socios podran hacerse representar por mandatarios en su calidad de tales, y para todos los actos, resoluciones, etc., relacionados con la sociedad, así como también dar su conformidad a las cuentas y balances, por medio de cartas dirigidas a la misma; d) en caso de fallecimiento, incapacidad sobreviniente o ausencia del socio administrador, señor Vidovich, éste será reemplazado por el otro socio señor Rocco, con iguales facultades y atribuciones; e) toda diferencia que se suscitare respecto de los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, o en su defecto por el S. Presidente de la Bolsa de Comercio, con exclusión absoluta de cualquier procedimiento judicial. — Duodécima: El señor Juan D. Vidovich, queda expresamente autorizado para gestionar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, así como también para aceptar cualquier modificación de las cláuculas del mismo que fuere necesaria para obtenerla. Conformes las partes, firman este único ejemplar, el señor Juan D. Vidovich, por sí, y el señor Leo Lehmann, en representación del señor Luis Leoncio María Rocco, en los sellos nacionales valor diez centavos, números: ciento treinticuatro mil doscientos treintiocho, ciento treinticuatro mil doscientos treintinueve y ciento treinticuatro mil doscientos cuarenta, serie "B", repuestos con las estampillas de ley. — (Fdo.): J. D. Vidovich. — (Fdo.): Leo Lehmann.

Buenos Aires, 23 de abril de 1942. — Ricardo Villiams, secretario.

e.4 mayo-N.° 4170-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que **"La Cumbre", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha revocado el poder general que tenía concedido al señor Juan E. Enss, según escritura pública de fecha 20 de abril de 1942, pasada ante el escribano don C. A. Riart Ibazeta. — Buenos Aires, 30 . . . de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4173-v 8 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que, de acuerdo al Art. 18, de la Ley 11.645, los socios de la Sociedad **"Puma", de Responsabilidad Limitada**, han aceptado por unanimidad realizar el aumento del capital, que se establece en la suma de cuatrocientos mil pesos m|n., dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos m|n., cada una, integrado en la siguiente forma: El socio Sr. Tancredo Mazzucchelli, cien mil pesos m|n., equivalentes a cien cuotas; el socio Sr. Juan Florencio Puchulú, cien mil pesos m|n., equivalentes a cien cuotas; el socio Sr. Germán Puchulú, cien mil pesos m|n., equivalentes a cien cuotas; y el socio Sr. Félix Puchulú, cien mil pesos m|n., equivalentes a cien cuotas.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4181-v.8 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el 15 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir fondo amortizante vencimiento 1 de junio de 1942 el de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie B. v$n. 2.059.600.

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª emisión v$n. 1.127.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de junio de 1942, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

e.4 mayo.-v.15 mayo.

El Directorio de Illa y Compañía, Sociedad Anónima, Química e Industrial, hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, que se ha emitido la séptima serie de acciones por valor de cien mil pesos curso legal, pudiendo dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación de este edicto, hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el artículo sexto de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942. —

Ricardo Illa, presidente.

e.2 mayo.-N.° 4110-v.5 mayo.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Belgrano 327 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941, se abonará a partir del día 6 de mayo de 1942, cualquier día hábil, de 9 a 11 y de 14 a 16 hs., en la Caja de la Sociedad, calle Belgrano N.° 327, Buenos Aires, contra presentación de las acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

e.2 mayo.-N.° 4106-v.5 mayo.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Cumpliendo con las prescripciones del Código de Comercio, la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. con domicilio en la calle San José número 180, ha sido notificada por los señores "Mirabaud, Fils & Compagnie", Ginebra (Suiza), de la presunta destrucción de los siguientes títulos de acciones de su capital realizado con agregado cupón N.° 44 (cuarenta y cuatro) y siguientes:

2 (dos) títulos de 10 (diez) acciones cada uno: N.° de los títulos: 264709; 264710; N.° de las acciones: 840831' 840850, es decir, en total, dos títulos correspondientes a veinte acciones; lo que se comunica a todo interesado a los efectos de la ley.

e.7 abr.-N.° 2824-v.12 mayo.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS

Sociedad Anónima

25 de Mayo 299

Canje de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas, que atento a lo determinado por el Decreto N.° 109.026 del 22 de diciembre de 1941, del Poder Ejecutivo Nacional, el Directorio ha resuelto disponer el canje de las primitivas acciones al portador actualmente en circulación, por otros nuevos títulos de carácter nominativo, simultáneamente con la conversión que de los primeros debe operarse por la rebaja de capital resuelta en Asamblea General de Accionistas, del 23 diciembre 1941, por lo que se invita a los señores accionistas a efectuar el canje dentro de los veinte días hábiles, a contar del día 30 del corriente mes.

Al propio tiempo se les comunica a los señores tenedores de acciones de esta Sociedad, que después de esa fecha los actuales títulos conservarán su valor y efecto al solo fin de canjearlos por los definitivos, que se les entregarán en su reemplazo.

Buenos Aires, Abril 20 de 1942. — El Directorio.

e.22 abr.-N.° 3728-v.4 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES PENSIONES Y SUBSIDIOS

De Empleados y Obreros de Empresas Particulares. Ley N.° 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley número 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, a saber: Sección "A" (Tranvías), cuarenta y tres (43) delegados; Sección "B" (Teléf. Telegr. y Radiotelegr.), veintiocho (28) delegados; Sección "C" (Gas y Electricidad), treinta y tres (33) delegados; Sección "D" (Aguas Corrientes y Serv. Sanitarios), dos (2) delegados. — Los sobres con los votos y cédulas de afiliación deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 29, 30 y 31 de mayo próximo previo franqueo de cinco centavos. — Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o sustracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 28 de mayo próximo. — Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962. —

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. —

Octavio Pico Estrada, presidente.

e.25 abr.-N.° ...-v.13 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS & FREYTAG EMPRESA CONSTRUCTORA

Aviso

Por resolución de la Asamblea General realizada el día 28 de este mes, se avisa a los señores Accionistas que a partir del 15 de mayo p. v. se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio de 1941, como sigue:

Acciones preferidas — 1.ª serie — Cupón número 14 — $ c|l. 7,50 por acción.
Acciones preferidas — 2.ª serie — Cupón número 13 — $ c|l. 7,50 por acción.
Acciones ordinarias — 1.ª serie — Cupón número 10 — $ c|l. 6 00 por acción.
Acciones ordinarias — 2.ª serie — Cupón número 9 — $ c|l. 6,00 por acción.

— El Directorio.

e.30 abr.-N.° 4049-v.4 mayo.

Emisión de debentures por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por acuerdo de su Directorio de fecha 5 de febrero de 1942, ha resuelto emitir debentures por valor de $ 40.000.000, y por el término de cinco años. Su Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 8875, formula el siguiente PROSPECTO.

1.° — Capital.

Capital inicial nominal de la Sociedad $ 670.684.476,80.

Capital emitido y realizado al 31-12-41 $ 554.229.847,08.

2.° — Objeto:

La Sociedad tiene por objeto la explotación del servicio de transporte de pasajeros en la Ciudad de Buenos Aires y ciudades y pueblos circunvecinos de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 12.311, en cuyos textos se expresa que le corresponde: coordinar los servicios del transporte colectivo de pasajeros que actualmente existen, vinculándolos en la forma más conveniente y evitando las superposiciones innecesarias y antieconómicas; crear y organizar los nuevos servicios que se reputen necesarios en el futuro, bajo una misma dirección financiera, administrativa y técnica. Explotar igualmente en las condiciones y por el tiempo que le han sido concedidas, las actuales prolongaciones de servicios fuera de la Capital Federal y los futuros que requiera crear.

La duración de la Sociedad es por el término de 56 años.

3.° — Directorio:

Presidente Interino: Almirante Manuel Domecq García. — Vicepresidente: Dr. Ing. Manuel F. Castello. — Director Secretario: Ing. Carlos Agote. — Director Tesorero: Dr. Tito L. Arata. — Director Delegado: Ing. Roberto Danly.

Directores Titulares: Sr. Andrés Bausili, Ing. Rafael Benjumea y Burín, Sr. Federico A. Bottomley, Dr. Cornelio Candia, Ing. Rafael Delgado Benítez, Sr. Mariano de Foronda, Ing. Manuel M. García Torre, Ing. Atanasio Iturbe, Sr. David Lacroze, Sr. Vicente Pino, Sr. Eduardo Sánchez Terrero, Sr. Tomás Shaw.

Directores Suplentes: Sr. Fernand L. Agustín Blanchart, Sr. José Castro, Sr. Carlos Harteneck, Sr. José Alberto Hinds, Sr. Julio Alberto Lacroze, Dr. Teófilo Carlos Lacroze, Dr. Luis Melo. Sr. Arturo P Mignaquy, Ing. Fernando Morán, Doctor Mario Pastega, Dr. Osvaldo Rocha, Sr. Alfredo Waller.

Síndico Titular: Dr. Federico Harilaos. — Síndico Suplente: Dr. Ricardo L. Seeber.

4.° — Fideicomisario:

Ha sido designado Fideicomisario el Dr. Julio A. Roca, según el artículo 3.° de la Ley 8875.

5.° — Inscripción:

El contrato con el Fideicomisario ha sido firmado ante el Escribano Sr. Germán A. Tirigall, con fecha 12 de febrero de 1942 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1942, bajo el número 3, folio 231 del libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales.

6.° — Monto y Condiciones Generales de Emisión

La presente emisión, destinada en su totalidad a la adquisición de ómnibus y colectivos, comprende debentures por un valor nominal total de c$l. 40.000.000 moneda nacional, por cuya suma la Corporación otorga garantía flotante en primer término y grado sobre todo su patrimonio con el alcance previsto por la Ley 8875. No quedan comprendidos en esta garantía flotante los bienes provenientes de la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas que han sido dados en garantía de los actuales debentures emitidos por dicha Compañía, ni las futuras adquisiciones de vehículos que se graven con prenda agraria hasta tanto las prendas no hayan sido canceladas. La Corporación sólo podrá emitir nuevos debentures con garantía flotante con iguales privilegios que los debentures a que este prospecto se refiere, cuando el producto de esos nuevos debentures se destine también a pagar todo o parte del precio de los ómnibus y colectivos en circulación en Buenos Aires y pueblos circunvecinos a la fecha de este prospecto y que deban ser adquiridos por la Corporación. Esta podrá asimismo emitir los debentures con garantía especial que sean necesarios al cumplimiento del convenio firmado entre la Corporación y la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas en 29 de agosto de 1941, siempre gravando exclusivamente los bienes provenientes de esta empresa.

Los debentures serán todos al portador y de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada uno y llevarán la denominación "Debentures a corto plazo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires 1942".

El reembolso del capital de los debentures así como el pago de los intereses se hará en pesos moneda nacional en la Ciudad de Buenos Aires, calle Balcarce número 184 y Cangallo número 667, según corresponda y en el lugar que indique el Superior Gobierno Nacional en el caso que sea él el poseedor de los debentures.

Devengarán el 4 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, los días 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, haciéndose en consecuencia exigible el primero de dichos pagos el 10 de febrero de 1942. La emisión total de m$n. 40.000.000 será rescatada a la par y por sorteo en cuatro cuotas de m$n. 10.000.000 cada una, con vencimiento: la primera, el 1.° de marzo de 1944; la segunda, el 1.° de marzo de 1945; la tercera, el 1.° de marzo de 1946; y la cuarta y última, el 1.° de marzo de 1947.

La Corporación podrá, en el caso de serle posible y estimarlo conveniente, acelerar la amortización de los debentures aumentando las cuotas respectivas.

7.° — Principales bienes de la Sociedad

La Corporación cuenta en su activo con los bienes y las instalaciones incorporadas de las siguientes compañías, que oportunamente los transfirieron por escritura pública: Tranvías Anglo Argentino Limitada, Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, Tranvías Eléctricos del Sud, Omnibus La Internacional, Puerto de Buenos Aires y General Mitre; con sus rieles vías, depósitos, estaciones, edificios, terrenos, túneles, coches eléctricos de superficie y subterráneos, vehículos automotores e instalaciones anexas al servicio, gastos financieros, todo lo cual asciende a la suma de pesos moneda nacional doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 12|100 (m$n. 278.783.254.12).

Se incorporaron y próximamente se escriturarán los bienes de la Compañía Tranvías Lacroze por un valor reajustado de m$n. 32.400.433.48, los bienes de las compañías de ómnibus Aerobús, Unión Comercial, Flores-Plaza Italia, Flores-Saavedra, Unión S. A., La Palma-9 de Julio, Línea N.° 6 y la Nueva Porteña, por un valor reajustado de m$n. 4.402.421.09.

Se incorporaron también los bienes de tres compañías de ómnibus, SATIA, Central y Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, cuyos capitales, en curso de reajuste, representan en conjunto según el Decreto del Superior Gobierno Nacional N.° 124.647 de 2 de febrero de 1938, la suma de m$n. 11.232.945.66.

Próximamente el activo de la Corporación será incrementado con los bienes físicos de 17 empresas de ómnibus, cuya incorporación se ha dispuesto de mutuo acuerdo con la Corporación, y con el valor de los vehículos automotores, de colectivos y ómnibus bajo expropiación y a adquirir con el producido de esta emisión.

8.° — De los derechos de los debenturistas en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las disposiciones del contrato con el Fideicomisario aludido en el capítulo 5.° de este prospecto, el Fideicomisario podrá proceder de acuerdo al inciso c) del artículo 18 de la Ley 8875 y hacerse cargo de la administración de la Corporación en las condiciones especificadas en el artículo 20.° de la ley citada.

9.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios publicados de la Corporación, son como sigue:

AÑO 1939

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	50.189.788.93
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	8.468.000.—
	58.657.788.93

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	49.949.067.50
Intereses y descuentos . .	150.637.75
Saldo pérdida del ejercicio	8.558.083.68
	58.657.788.93

AÑO 1940

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	62.018.556.83
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	9.847.812.40
	71.866.369.23

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	58.081.340.26
Intereses y descuentos .	343.532.89
Saldo pérdida del ejercicio	13.441.496.08
	71.866.369.23

En virtud de arreglos hechos de común acuerdo entre las partes para el reajuste de determinados contratos con la explotación de los servicios, el déficit del año 1940, quedó posteriormente reducido en la suma de m$n. 3.177.664.16.

Los déficit de explotación de estos ejercicios son debidos principalmente al hecho de que la Corporación hasta el presente no ha completado la incorporación de los medios de transporte que le confió la Ley 12.311, que le es indispensable para realizar la reorganización y racionalización de los servicios y asegurar el régimen económico de la Corporación.

10.° — Firmas:

De los administradores, Directores y Fideicomisario.

Fdo.: Almirante Manuel Domecq García, doctor Manuel F. Castello, ingeniero Carlos Agote, doctor Tito L. Arata, ingeniero Roberto Danly, señor Andrés Bausili, señor Federico A. Bottomley, doctor Cornelio Candia, señor Carlos Harteneck, ingeniero Manuel García Torre, ingeniero Atanasio Iturbe, señor David Lacroze, señor Vicente Pino, señor Eduardo Sánchez Terrero, señor Tomás Shaw, ingeniero Antonio Vaquer. — Fideicomisario: doctor Julio A. Roca. — Carlos Agote, Director-Secretario.

e.30 abr.-N.° 4051-v.19 mayo

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a la señora Rosa Díaz de López, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Avenida Juan B. Justo N.° 6300. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedoras: María Angélica Victoria Nicholson de Invernizzi y Rosa Emma Nicholson de Huglinger, Av. J. B. Justo 6300. — Buenos Aires. 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo.-N.° 4161-v.8 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Serén, la parte que me corresponde en la panadería mecánica, sito **San José 1858|00**; haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor José Serén. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Rama Costa. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo.-N.° 4160-v.8 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que se vende el establecimiento que gira bajo la denominación de "Neolux Publicidad, S. A.", en la Capital Federal, calle **Melo 2947**, comprendiendo todo su activo inclusive su marca "Neolux", a la "Selene, S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial", con oficinas en la Avenida de Mayo 580, segundo piso, escritorio 11, Capital Federal. — Dicha venta se realiza con intervención del escribano Aquiles Yorio, Avenida Mayo 580. Reclamos ante el mismo.

e.4 mayo.-N.° 4157-v.8 mayo.

Avisa: Gerschon Faigón que vende al señor Angel Varali, su despacho de pan y facturas sito en la calle **Charcas 4699**. Reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154, domicilio de las partes.

e.4 mayo.-N.° 4156-v.8 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Indalecio Arias Lozano vende a Manuel Mesa, lechería y anexos, sito en esta Ciudad, **Cerrito número 15**. — Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4155-v.8 mayo.

Al comercio: Marcelino Alvarez, vende a Dolores Sierra y Manuel Fuertes Sierra, su despacho de pan y facturas, **Ramón L. Falcón 2302**. Atendemos reclamos término de ley. en Membrillar 71, donde constituyen domicilio.

e.4 mayo.-N.° 4153-v.8 mayo

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Alberto R. García (Montevideo 725), vende a "Fábrica Argentina de Papeles, Henschien, Orr y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", (Liniers 1933), la fábrica de papel engomado en rollos e impresos, situada en Avenida Vélez Sársfield N.° 600. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4171-v.8 mayo.

Don José Navarro y don Emilio González, domiciliados Arenales 1615, venden a don Francisco Félix Rissone, domiciliado en la calle Maipú 635, el negocio de artes y antigüedades, "Navarro y González", sito en esta ciudad en la calle **Arenales 1615**. — Libre de pasivo. — Reclamaciones ante el Escribano Ernesto Roca, Tucumán 862, piso 4.°, "A".

e.4 mayo-N.° 4165-v.8 mayo.

Avisan Berutti y Ceferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Silvano Aransibia componente de la sociedad de hecho Silvano Aransibia y Ladislao y Juan Malinowski hermanos, con restaurant sito en **Alsina 2202 esquina Pasco 205**, vende a Ladislao y Juan Malinowski, hermanos, la tercera parte que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley, Alsina 2202, domicilio de las partes.

e.4 mayo-N.° 4164-v.8 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Blandengues 2397|99 esq. Blanco Encalada**, domicilio de las partes. — Vendedor: Antonio Bernárdez. — Comprador: Juan Rodríguez Castro y Emilio Alvarez Carrera. Recl. término ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4166-v.8 mayo.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, avisa: Ernesto Chiesa vende a Carlos Cattáneo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad negocio carnicería y anexos, calle **Rivadavia 8018**, domicilio de las partes.

e.4 mayo-N. 4167-v.8 mayo.

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica la venta del negocio de zapatería, ubicada en la calle **Florida 817**. — Vendedor: José Figliucci. — Florida 817. —Compradores: Adolfo Vulcano D'Onofrio y José Florencio E. Ferrari, domiciliados en la calle Pujol 1036. — Para reclamos, en mi oficina, Victoria 476.

e.4 mayo-N.° 4168-v.8 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos. matriculados, con oficinas calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Carpio Vázquez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Nogoyá N.° 4010**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Emilio de la Fe, Nogoyá 4010. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo-N. 4162-v.8 mayo.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Juan Ouval vende a José Morell, su negocio despacho pan, sito **Camarones N.° 1917** sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 mayo-N.° 4152-v.8 mayo.

Avisa P. Alvarez, ofic. San Juan 1641, que José A. Fernández Bello, vende despacho pan, facturas, sito calle **Loria 2264**, a Pompillo E. Crisorio, domiciliados Loria 2264, reclamos en mis oficinas.

e.4 mayo-N.° 4158-v.8 mayo.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, avisan: Francisco Policella vende negocio café, billares, **Francisco Acuña de Figueroa 1536**, a la señora Felisa Doncel, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 mayo-N.° 4159-v.8 mayo.

El señor José R. Castro, establecido con negocio de taller mecánico, fábrica de radiadores, en la calle **General César Díaz N.° 4787**, lo vende al señor Gregorio Roitman, reclamos de ley: escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 mayo-N.° 4180-v.8 mayo.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle **Avelino Díaz N.° 2088|100 esq. Carabobo**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: José Alonso Méndez, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Compradores: Juan Manuel Rodríguez y Benjamín Ramos, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 4|5|1942.

e.4 mayo-N.° 4178-v.8 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que Sucesores de Manuel Velasco, don Fernando y doña Luisa Velasco y Domínguez y doña Eusebia Domínguez de Velasco venden a don Alain Angel, Velasco González la Usina Hispano Argentina de Luz y Fuerza Motriz del pueblo Telén, Pampa Central, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones ante escribano Antonio Petolaza de Victorica, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio legal. — Victorica, Abril 28 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4177-v.8 mayo.

Avísase que Catalina Giacalone de Tosto y don Italo Salvador Pinnola, domiciliados en Bartolomé Mitre 321, venden a Matilde de la Rosa de Toresano, domiciliada en Castelli 319, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y venta de lotería, de la calle **Bartolomé Mitre 321**, que explotaban en sociedad bajo el rubro de "Pinnola y Giacalone". — Interviene el escribano José Antonio Basso, hijo, de Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.4 mayo-N.° 4176-v.8 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros hace saber que: María Esther Rodríguez vende a Miguel Angel Loisi, su mitad indivisa del negocio carnicería puestos 14|15|16, mercado Lezica. **Pueyrredón esquina Rivadavia**, domicilios contratantes. — Reclamaciones Junín **364**.

e.4 mayo-N.° 4174-v.8 mayo.

(1) Emilio Luccheli, domiciliado en Paysandú 1338, vende a Israel Hurévich, domiciliado en Vera 1248 su negocio de panadería ubicado en la calle **Paysandú 1338**. — Reclamaciones: Sarmiento 643, escritorio 130.

e.4 mayo.-N.° 1934-v.8 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL DE PROTECCION RECIPROCA Y GREMIAL

Junín 364 - U. T. 47-1811
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1942.

Señor asociado:

El Consejo Directivo de la Asociación Propietarios Carniceros de la Capital de Protección Recíproca y Gremial, con motivo del decreto dictado recientemente por el Poder Ejecutivo de la Nación, acordando el Descanso Dominical para nuestro gremio, ha estimado necesario convocar a Asamblea Extraordinaria a sus asociados con el objeto de informarles acerca de algunos aspectos y forma que habrá de cumplirse la mencionada disposición.

También se considerará en esta oportunidad otro tema de gran interés, nos referimos a la Corporación Argentina de Productores de Carne.

Con esos propósitos es que invitamos a Vd., a concurrir el día 10 de mayo próximo, a las 9 horas (de la mañana) al Salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2.° Descanso Dominical. — Normas a que deberá ajustarse el comerciante carnicero a efectos de dar fiel cumplimiento a esta disposición.

3.° Las actividades de la Corporación Argentina de Productores de Carne.

Tratándose de dos asuntos importantes esperamos señor asociado habrá de concurrir, rogándole su puntual asistencia a la hora indicada.

Advertimos que de acuerdo al artículo 45 del estatuto la asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más uno de los socios activos y una hora después de la indicada en esta Convocatoria con cualquiera sea el número de dichos asociados presentes. — Saludamos a Vd. muy atte. — Domingo I. Franchi, presidente. — Ernesto Dughera, secretario.

e.4 mayo.-N.° 4149-v.4 mayo.

"LA FINANCIERA", S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 30 de abril ppdo., se convoca a los señores accionistas para la reunión del día 15 de mayo 1942, a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria. Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 31 de diciembre 1941.

2.° Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1942. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.4 mayo.-N.° 4150-v.15 mayo.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 16,30 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 20.° de los estatutos, propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para efectuar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Fijación del número de directores titulares y elección de nuevos miembros.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Humberto I.° número 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — El Director Secretario.

e.4 mayo.-N.° 4151-v.6 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.° de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón número 171, 9.° piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 20.° de los estatutos, propuesta por el Directorio y de cualquier otro artículo cuya reforma propongan los accionistas.

2.° Autorización al presidente, o quien lo reemplace, para aceptar las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo a la mencionada modificación, y para efectuar los demás trámites hasta obtener la publicación e inscripción de las reformas que se adopten.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston y The National City Bank of New York, en la Secretaría de la Compañía, calle Balcarce número 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en The National City Bank of New York, de Nueva York. A los efectos de su representación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30.° de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942. — El Director Secretario.

e.4 mayo.-N.° 4152-v.6 mayo.

A. M. DELFINO Y CIA. S. A. Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de mayo, a las 10,30 horas en nuestra sede social, calle Florida 439, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por los señores accionistas del destino a darse a las acciones en cartera.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.° 4163-v.21 mayo.

SOCIEDAD ANGLO - FRANCESA EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se celebrará en el Salón "Príncipe Jorge", calle Sarmiento 1236, el día viernes 15 de mayo 1942, a las 19 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, correspondientes al año financiero, terminado el 30 de abril de 1942, y el correspondiente informe del Comité.

2.° Consideración de los estatutos.

3.° Modificación de la escala de subscripción.

4.° Elección del Comité para el ejercicio próximo.

5.° Nombramiento de dos miembros presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1942. — J. H. Delamain, presidente. — R. Grossmann-Bonet, secretario honorario.

e.4 mayo.-N.° 4175-v.6 mayo.

SECCION BALANCES

501 †

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA, Comercial, Importadora y Exportadora

Avenida Ingeniero Huergo 1335 — Buenos Aires.

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo 15 de Junio de 1927, 29 de Septiembre de 1933 y 22 de Mayo de 1937.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 de Septiembre de 1927, 12 de Enero de 1934 y 26 de Agosto de 1937

CAPITAL:

Autorizado .... $ 4.000.000.—

Capital suscripto y realizado:

Acciones preferidas al 8 % .... $ 400.000.—

Acciones ordinarias .... $ 3.325.600.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado por la Asamblea celebrada el 23 de Enero de 1942.

ACTIVO			Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:				
	c$l.	c$l.		
Inmuebles		675376 61		
Menos: Amort. anterior	59468 44			
» del ejercicio .	9000 —	68468 44	606908 20	
Mejoras a edificios y construcciones		38508 35		
Menos: Amort. anterior ..	35366 35			
» del ejercicio .	1200 —	36566 35	1942 —	
Maquinaria		95590 73		
Menos: Amort. anterior	81369 52			
» del ejercicio .	5689 61	87059 13	8531 60	
Muebles y útiles		299455 59		
Menos; Amort. anterior ...	275374 95			
» del ejercicio .	9516 13	284891 08	14564 51	
Instalaciones		74794 26		
Menos Amort. anterior	73502 06			
» del ejercicio	1291 20	74793 26	1 —	
Automóviles y camiones de servicio		88062 04		
Menos: Amortización del ejercicio		20347 04	67715 —	699632 31
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito, en tránsito y en aduana, menos reserva			2611609 72	
Trabajos en ejecución			2800 05	
Títulos diversos a precio de costo			2550 —	
Inmuebles a realizarse, a precio de adquisición más gastos, etc., menos reserva			94420 04	2711379 81
III. Activo disponible:				
Caja			27156 30	
Bancos			259173 01	286329 31
IV. Activo exigible:				
Deudores en cta. cte.			726124 74	
Deudores prendarios			763394 81	
Deudores hipotecarios			62050 91	
Documentos a cobrar			540874 41	
Cuentas personales			38884 67	
Depósitos en garantía			12920 45	
			2144249 99	
Menos: Reserva para deudores dudosos			100000 —	2044249 99

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales c$l.
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	28891 57	
Pagos a cuenta del impuesto a los réditos	3576 37	
Entregas a cuenta de participación en una sociedad en formación	41870 46	74338 40
VI. Activo nominal:		
Patentes y marcas, valor amortizado		1 —
		5815960 82
Cuentas de orden:		
Obligaciones y prendas agrarias de terceros descontadas	341268 79	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	24000 —	
Consignaciones recibidas	31191 78	
Valores de terceros al cobro y en garantía	8457 12	
Letras de tesorería garantizadas (importación de automotores) — 66,500 dólares	286472 10	691389 79
		6507350 61
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
Acciones preferidas al 8 % no acumulativo:		
1.000 acciones de $ 400.— c/u. ...... 400000 —		
Acciones ordinarias:		
8.303 en circulación ...... 3321200 —		
Más:		
11 canceladas (Art. 45 del Estatuto) ...... 4400 —		
8.314 acciones de $ 400.— c/u. .... 3325600 —	3725600 —	
Reserva legal	302167 04	
Reserva de previsión	203528 29	4231295 33
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	246453 58	
Obligaciones a pagar	696853 94	
Hipoteca sobre inmueble a realizar	15713 01	
Cuentas personales	80611 41	
Dividendo a repartir	1050 —	1040681 94
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas varias a pagar	59259 83	
Intereses sobre valores a cobrar, etc., no vencidos	42931 43	
Previsión para leyes sociales	148018 48	
Provisión para bonificaciones, comisiones y contingencias varias	51134 27	301394 01
Ganancias:		
Ganancia del 14.° ejercicio según cuenta, sujeta a la liquidación definitiva del impuesto a los réditos	210179 59	
Más: Saldo del ejercicio anterior	32409 95	242589 54
		5815960 82
Cuentas de Orden:		
Descuentos bancarios con firmas de terceros	341268 79	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	24000 —	
Comitentes de efectos en consignación	31191 78	
Comitentes de valores al cobro y en garantía	8457 12	
Garantías dadas a terceros	286472 10	691389 79
		6507350 61

H. C. Ditlevsen, presidente. — Tomás Holt, contador. — V.° B.°: J. A. McGlashan, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	9000 —	
Mejoras a edificios y construcciones	1200 —	
Maquinaria	5689 61	
Muebles y útiles	9516 13	
Instalaciones	1291 20	
Automóviles y camiones de servicio	20347 04	
Patentes y marcas	2080 10	
Deudores dudosos y otros quebrantos	76681 08	125805 16
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación etc.		1232200 09
Patentes e impuestos		74357 68
Indemnización empleados, Ley N.° 11.729:		
Importe acreditado a reserva	26700 —	
Indemnizaciones pagadas	12644 83	39344 83
Saldo: Utilidad del año	210179 59	
Más: ganancia anterior	32409 95	242589 54
		1714297 30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		32409 95
Utilidad sobre ventas		1644130 91
Intereses y descuentos (neto)		32027 27
Alquileres, menos gastos		5729 17
		1714297 30

H. C. Ditlevsen, presidente. — Tomás Holt, contador. — V.° B.°: J.A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

501—

LA GALIA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Domicilio: Anchorena N.° 1451 - Buenos Aires

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 3 de Agosto de 1934

CAPITAL
- Autorizado .... c$l. 1.000.000 —
- Suscripto y ....
- Realizado .... » 855.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Enero 1942

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		758325 80	
b) Muebles y útiles	183839 93		
./. Amortz.	66530 63	117309 30	875635 10
II. Activo circulante:			
a) Cerdos		16000 —	
b) Vacunos		289930 —	
c) Agricultura		80000 —	385930 —
III. Activo disponible:			
a) Caja		2305 64	
b) Bancos		1127 11	3432 75
IV. Activo exigible.			
a) Deudores en Cta. Cte.			60746 95
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			1123 25
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo deudor del ejercicio anterior.		71789 15	
Menos: Utilidad del ejercicio		42814 85	28974 30
			1355842 35
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		855000 —	
b) Fondo de reserva legal		1902 56	856902 56
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		183949 57	
b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		314990 22	498939 79
III. Pasivo transitorio:			
No existe.		—	
			1355842 35

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, directores — V.° B.° Carlos P. Hary, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 7.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Saldo anterior		71789 15
Amortizaciones:		
s/ Muebles y útiles 10 % s/.el $ 130.343.66		13034 36
Gastos generales		70052 31
Agricultura		40604 50
Arrendamientos.		46740 60
Intereses y descuentos		26594 45
		274745 37
HABER		
Vacunos		135900 54
Cereales		98539 89
Cerdos		11330 64
Saldo deudor del ejercicio anterior	71789 15	
Menos: Utilidad del ejercicio	42814 85	28974 30
		274745 37

Pablo Hary, Ernesto C. Hary, directores.— V.° B.° Carlos P. Hary, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 8 Abril de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

.551.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

Casa Matriz: calle Piedras 425/27 — Montevideo (R. O. U.)
Sucursal Buenos Aires: calle Leandro N. Alem 44 — Capital Federal.

Fecha de autorización del Juez de Comercio de la Capital 10 Octubre 1937.
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio de la Capital 10 Octubre 1937.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—	Oro Uruguayo.
Suscripto	» 250.000.—	» »
Realizado	» 250.000.—	» »

Asignado a la Sucursal: m$n. 15.000.—

BALANCE AL 31 DE OCTUBRE DE 1941 DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles		5550 55	
Amortizaciones anteriores	1550 55		
Amortización actual	400 —	1950 55	3600 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		254 78	
Bancos		22746 76	23001 54
Activo exigible:			
Deudores varios en Ctas. Ctes.		58418 69	
Depósitos en garantía		8526 55	66945 24
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			93546 78

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a esta Sucursal		15000 —	
Fondo de reserva:			
Reservas anteriores	14300 —		
Reserva asignada en este ejercicio	46700 —	61000 —	76000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios en cuentas corrientes			4798 39
Pasivo transitorio:			
Gratificaciones		9520 —	
Fletamentos		728 39	
Seguros accidentes		2500 —	12748 39
Cuentas de orden:			
No existen.			
			93546 78

Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.

p. p. Piñón Sáenz Vidal S. A.: Miguel Abatangelo, gerente.— Agustín Galiño, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE NOVIEMBRE DE 1940 AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Cuarto ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		400 —
Gastos:		
Gastos generales	12958 78	
Sueldos empleados	27109 46	
Seguros accidentes	3322 48	
Caja de Jubilaciones	1069 20	
Gastos inspección	1085 —	
Gastos viaje litoral	52 —	
Impuestos y patentes	937 43	46534 35
Gratificaciones:		
Aguinaldo Gerencia y personal administrativo		9520 —
Fondo de reserva:		
Asignación para la creación de este fondo		46700 —
Cuentas corriente:		
Amortizaciones ctas. incobrables		65 12
Cuenta nueva:		
Seguros accidentes	2500 —	
Fletamentos	728 39	3228 39
		106447 86

HABER		m$n.
Explotación buques		54464 25
Comisiones		5895 97
Descuentos varios		3713 81
Viáticos		1448 05
Remolques		5914 80
Intereses depósitos en garantía		895 —
Teléfono		781 25
Exportaciones y trasbordos		15643 69
Intervenciones sobre fletes		12496 81
Averías gruesas		6074 73
		106447 86

Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.
p. p. Piñón Sáenz Vidal S. A.: Miguel Abatangelo, gerente.— Agustín Galiño, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Abril 16 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

540 §

THE CULLEN STATION Ltd.

País de origen: Inglaterra
Domicilio legal en Inglaterra: Childrey Manor, Wantage, Berks.
» » » Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre N.° 427.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo el 1.° de Marzo de 1901
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1901

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 250.000.—
Suscripto	» 180 000.—
Realizado	» 180.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles, y sus accesorios		1646631 78	
Máquinas y herramientas		24556 11	
Muebles y útiles		12249 75	1683437 64
Activo circulante:			
Hacienda y productos ganaderos		217948 40	
Provisiones y materiales		115832 43	
Letras de tesorería		100000 —	433780 83
Activo disponible:			
Caja		3770 31	
Bancos		436 33	4206 64
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			15123 16
Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso			2359 18
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2138907 45

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	1802103 91		
Más: Ganancia neta del ejercicio	299526 11	2101630 02	
Acreedores en cuenta corriente		28118 24	2129748 26
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		1000 52	
Operaciones en suspenso		8158 67	9159 19
Cuentas de orden:			
No existen.			
			2138907 45

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, etc.	203986 76	
Intereses y comisiones	2064 38	
Impuestos	22538 20	
Saldo: Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	299526 11	
	528115 45	
HABER		
Frutos y hacienda		473434 58
Cambios		680 87
Liquidación acciones de otras sociedades		54000 —
		528115 45

p.p. The Cullen Station Ltd.: Eric B. Waldron

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

498.-

SOCIEDAD ANONIMA THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY

Sarmiento N°. 421.

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 12 de Abril de 1922.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Julio 1922.

CAPITAL

Autorizado	$ 50.000.—
Suscripto	» 50.000.—
Realizado	» 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
VIGESIMO EJERCICIO ECONOMICO

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 10 de Febrero de 1942

A C T I V O	c$l.	c$l
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Utiles de trabajo e implementos varios	1 —	
Lancha «Isola D'Elba»	7398 45	7400 45
II. Activo circulante:		
Acciones y títulos		26916 75
III. Activo disponible:		
Caja	3089 03	
Bancos	28892 38	31981 41
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	33643 47	
Títulos en garantía	879 59	34523 06
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		100821 67
VII. Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (garantía Directori)		15000 —
		115821 67
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto e integrado	50000 —	
Fondo de reserva legal	5000 —	
Fondo de reserva especial	22000 —	77000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		12238 41
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	2598 22	
Ganancias del ejercicio	8985 04	11583 26
		100821 67
V. Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)		15000 —
		115821 67

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Utiles de trabajo e implementos varios s/$	774 51	773 51
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, alquileres, seguros, etc.		57093 64
Intereses, descuentos, comisiones, cambios:		
Comisiones y bonificaciones		2163 15
Patentes e impuestos:		
Impuestos		1174 14
Saldo:		
Utilidad líquida y neta del ejercicio	8985 04	
Más: saldo ejercicio anterior	2598 22	11583 26
		72787 70
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior		2598 22
Explotación:		
Beneficio que arroja esta cuenta en su diversa clasificación y ordenación		68531 84
Intereses, descuentos, comisiones, cambios.:		
Saldo por estos conceptos		1654 64
		72787 70

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
Julio V. Rasse, presidente. — Aldo Cattaneo, director.
Miguel Angel Cordiviola, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

507—

EL TREBOL

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

Reconquista N.° 46 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación en fecha 27 de Julio de 1939

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de Octubre 1939

Capital autorizado	$ 800.000.—
» suscripto	» 200 000.—
» realizado	» 20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1942

A C T I V O		c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
No existe.			
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Bancos			20000 —
Activo Exigible:			
Accionistas			180000 —
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
Gastos de organización		3120 —	
Menos: Amortizaciones:			
Ejercicio 1939/40	624 —		
» actual	624 —	1248 —	1872 —
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicio anterior		4431 50	
Menos: Ganancias ejercicio actual		2877 50	1554 —
			203426 —
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio			10000 —
			213426 —
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			200000 —
Pasivo Exigible:			
No existe.			
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			3426 —
			203426 —
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio			10000 —
			213426 —

Avelino Quirno Lavalle, presidente.— Juan B. Repetto, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1941

D E B E	c$l.	c$l.
Saldo anterior		4431 50
Amortizaciones:		
Gastos organización	624 —	
Gastos generales:		
Avisos, escrituración, etc.	3126 —	
Impuestos	300 —	4050 —
		8481 50
H A B E R		
Beneficio venta campo		6927 50
Pérdida anterior	4431 50	
Menos: Beneficio ejercicio actual	2877 50	
Saldo		1554 —
		8481 50

Avelino Quirno Lavalle, presidente.— Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° 507-v.4 mayo

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Uriarte N.° 1656/58. Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 6 de Mayo de 1925, 1.° de Septiembre de 1927 y 4 de Septiembre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Diciembre de 1925

CAPITAL:

Autorizado .... $ 4.000.000. — m/n
Suscripto .... » 3.300.000. —
Realizado .... » 3.300.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941 (XVII EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	3670917 29	
Amortizaciones anteriores .... $ 483350 49		
» actuales .... » 56514 57	539865 06	3131052 23
c) Títulos y acciones	27686 38	
Amortizaciones anteriores	7186 38	20500 —
d) Máquinas, toneles y vasijas	338319 82	
Amortizaciones anteriores .... $ 189733 40		
» actuales .... » 16178 46	205911 86	132407 96
Utiles de bodega, instalaciones eléctricas e hidráulicas	38490 22	
Amortizaciones anteriores .... $ 18871 17		
» actuales .... » 3302 67	22173 84	16316 38
Vehículos, animales de renta y trabajo, enseres, etc.	114556 85	
Amortizaciones anteriores .... $ 48766 48		
» actuales .... » 7647 68	56414 16	58142 69
e) Muebles, útiles de laboratorio y escritorio	8440 24	
Amortizaciones anteriores .... $ 7925 32		
» actuales .... » 327 04	8252 36	187 88
		3358607 14
Activo circulante:		
Mercaderías, productos elaborados, envases, semovientes, etcétera		352618 65
Activo disponible:		
Caja	1950 78	
Bancos	143 38	2094 16
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	304134 69	
» garantizados	225781 66	
» hipotecarios	7163 32	
Letras a cobrar	44498 64	581578 31
Activo transitorio:		
Plantaciones, gastos y adelanto cosecha año 1942	88081 56	
Juicios en curso, impuestos, trabajos en ejecución, etc. ...	10099 59	
Compradores a plazos	211462 —	309642 85
Activo nominal:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		58000 —
		4662541 11
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	108989 05	
Menos: Utilidad de este ejercicio	15140 97	93848 08
		4756389 19
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	3300000 —	
b) Reserva legal	37316 13	
c) Fondo de previsión	125920 37	
d) Fondo de reserva especial	200000 —	
e) Reserva para siniestros	9431 78	3672668 28
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	223259 89	
Bancos	366849 80	
b) Acreedores hipotecarios	34489 04	
c) Obligaciones a pagar	103551 80	728150 53
Pasivo transitorio:		
b) Dividendo a pagar	7500 —	
Honorarios Directorio	41458 93	
c) Impuestos	21 —	
d) Terrenos vendidos a plazo	248590 45	297570 38
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio		58000 —
		4756389 19

Iris L. Calise, presidente. — Rómulo M. Calise, director - gerente. — Vito J. Calise, secretario - tesorero. — Walter Schlesinger, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL XVII EJERCICIO CERRADO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Febrero de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles	56514 57	
» Maquinarias, toneles y vasijas	16178 46	
» Utiles de bodega, instalaciones eléctricas e hidráulicas	3302 67	
» Vehículos, animales de renta y trabajo, y enseres	7647 68	
» Muebles, útiles de laboratorio y escritorio	327 04	83970 42
Gastos generales:		
Sueldos, fletes, gastos de transporte (automóviles, carros y camiones), conservación de vehículos, gastos propiedades, y fincas, gastos de administración, etc.		103417 07
Conservación y explotación de fincas		8698 29
Gastos generales, comisiones, intereses, juicios, seguros, descuentos		52808 08
Impuestos y patentes		37966 17
Quitas y quebrantos		746 54
		290606 57
Saldo deudor de esta cuenta (Pérdida ejercicio anterior)		108989 05
		399595 62
HABER		
Explotación fincas en Mendoza y ventas a plazo		81545 13
Arrendamientos, alquileres, explotaciones varias		79441 62
Mercaderías, productos elaborados, fabricación, etc.		119865 99
Deudores varios (Recuperos créditos e impuestos Accionistas)		24894 80
		305747 54
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida ejercicio anterior	108989 05	
Menos: Utilidad de este ejercicio	15140 97	93848 08
		399595 62

Iris L. Calise, presidente. — Rómulo M. Calise, director - gerente. — Vito J. Calise, secretario - tesorero. — Walter Schlesinger, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 8 de Abril de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las **reglamentaciones y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico,** Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

414—

SOCIEDAD ANONIMA LA BLANCA

Buenos Aires

Fecha de autorización del Sup. Gob. Nac. Enero 12 de 1909 - Febrero 19 de 1918 Diciembre 9 de 1918 y Marzo 4 de 1922

Inc. R. P. C. 2/2/909

CAPITAL:

Autorizado .... $ 10 000.000 — o/s
Suscripto .... » 10.000 000 — »
Realizado .... » 10.000.000 - »

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 11 de Febrero de 1942

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
1. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			
Terrenos y edificios		10078750 22	
Amortización hasta Oct. 31, 1940	5490581 58		
» del año 1941	193056 65		
	5683638 23		
Desmantelamientos	1199 79	5682138 44	4396611 78
Terreno, edificios y construcciones, Lomas, Liniers, Avellaneda, y Sucursales		123674 75	
Amortización hasta Oct. 31, 1940	72790 18		
» del año 1941	1929 61		
	74719 79		
Desmantelamientos	1862 86	72856 93	53817 82
Máquinas		6227867 56	
Amortización hasta Oct. 31, 1940	4337270 18		
» del año 1941	287985 06		
	4625255 24		
Desmantelamientos	187853 03	4437402 21	1790465 35
Herramientas Fábrica y Sucurs.		281025 02	
Amortización hasta Oct. 31, 1940	31962 54		
» del año 1941	3223 48		
	35186 02		
Desmantelamientos	713 41	34472 61	246552 41
Muebles y útil. fábrica Sucurs.		105258 76	
Amortización hasta Oct. 31, 1940.	32359 30		
» del año 1941	4560 40		
	36919 70		
Desmantelamientos	1180 72	35738 98	69519 78
Lanchas y equipos de lanchas		597917 62	
Amortización hasta Oct 31, 1940	506986 37		
» del año 1941	5717 40		
	512703 77		
Desmantelamientos	—	512703 77	85213 85
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.)		219740 79	
Amortización hasta Oct. 31, 1940	171078 94		
» del año 1941	18477 59		
	189556 53		
Desmantelamientos	9911 83	179644 70	40096 09
Total activo fijo			6682277 08
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados		10759625 89	
Títulos de Gobierno		1255 50	
Total activo circulante			10760881 39

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.	m$n.
3. Activo disponible:				
Caja			58848 43	
Bancos			4137 72	
Cheques, etc.			77267 88	
Total activo disponible				140554 03
4. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.:				
Radicados en el país			791616 94	
» en el extranjero			25663017 94	
Otras cuentas a cobrar			330540 47	
Total activo exigible				26785175 35
5. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				158579 15
Intereses, seguros, etc.				
6. Activo nominal:				
Ninguno.				
7. Cuentas de orden:				
Ninguna.				
8. Conversión	12585350 96			
	12585350 96			44527467 —
PASIVO				
Pasivo no exigible:	o$s.			
Capital suscripto	10000000 —			
Reserva legal	1000000 —			
Reservas facultativas:				
Fondo de previsión	41665 04			
Total pasivo no exigible	11041665 04			
2. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente:				
Radicados en el país		1922223 19		
Radicados en el extranjero		335968 52		
Total acreedores Ctas. Ctes.			2258191 71	
Debentures			11034545 45	
Total pasivo exigible				13292737 16
3. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				2631659 42
4. Ganancias:				
Utilidad hasta Oct. 31, 1941	1543685 92			
5. Cuentas de orden:				
Ninguna.				
6. Conversión				28603070 42
	12585350 96			44527467 —

H. G. Hughes, presidente-gerente.— R. Silberhorn, secretario tesorero.— G. Middleditch, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 11 de Febrero de 1942

DEBE	o$s.	o$s.
A Saldo anterior		
Amortizaciones sobre edificios - fábrica	84944 92	
Maquinaria - fábrica	126713 42	
Edificios y maquin. - afuera	849 03	
Herramientas, fábrica y sucursales	1418 33	
Muebles y útiles, fábrica y sucursales	2006 58	
Lanchas	2515 66	
Automóviles y equipos varios	8180 14	226578 08
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios, maquinarias, muebles y útiles, etc.		809800 —
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		219420 58
Patentes e impuestos		637068 37
Saldo, utilidad hasta el 31 de Octubre de 1941		1543685 92
		3436552 95
HABER		
Por saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y subproductos		3436552 95
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
		3436552 95

H. G. Hughes, presidente-gerente.— R. Silberhorn, secretario-tesorero.— G. Middleditch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

556†

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

Domicilio: Puerto Coyle, Terr. Nacional de Santa Cruz.
Representante en Buenos Aires: Esmeralda 155, piso 3.°, Dto. A.

Autorizada por el decreto del Poder Ejecutivo el 26 de Enero de 1907 y prorrogada por decreto del 1 de Abril de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Marzo de 1907 y nuevamente el 9 de Octubre de 1936.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	750.000.—
Suscripto	»	750.000.—
Realizado	»	750.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 6 de Marzo de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Campos			522000 —	
Edificios y construcciones:				
Valor de las adquisiciones		191046 83		
A deducir:				
Amortizaciones anteriores	98504 78			
» del ejercicio	4627 10	103131 88	87914 95	
Alambrados:				
Valor de las adquisiciones		102311 55		
A deducir:				
Amortizaciones anteriores	41602 61			
» del ejercicio	3035 44	44638 05	57673 50	
Muebles y útiles:				
Valor de las adquisiciones		92888 84		
A deducir:				
Amortizaciones anteriores	67928 44			
» del ejercicio	2496 04	70424 48	22464 36	690052 81
II. Activo circulante:				
Ganado			158260 —	
Mercaderías			10814 —	169074 —
III. Activo disponible:				
Caja				143 19
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.				230637 85
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1089907 85
Cuentas de orden:				
No existen.				
				1089907 85
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			750000 —	
Fondo de reserva			100586 91	850586 91
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			29701 15	
Acreedor hipotecario			100000 —	129701 15
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar				7850 35
Ganancias:				
Saldo del año anterior			4967 84	
Utilidad del ejercicio			96801 60	101769 44
				1089907 85
Cuentas de orden:				
No existen.				
				1089907 85

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4627 10	
Alambrados	3035 44	
Muebles y útiles	2496 04	10158 58
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, fletes, conservación de propiedades, etc.		60952 52
Patentes e impuestos		7751 82
Ganado caballar		240 —
Ganado vacuno		585 —
Saldo:		
Del año anterior	4967 84	
Utilidad del ejercicio	96801 60	101769 44
		181457 16
HABER		
Saldo anterior		4967 84
Lana y cueros		148201 11
Ganado lanar		27508 21
Alquileres		780 —
		181457 16

E. Aline Smith, presidente. — Rex G. F. Hewlett, director. — L. D. Garrard, síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 mayo.-N.° ...-v.4 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al comercio que don José Gómez y Gómez, vende al Sr. José Simón Caamaño, libre de todo gravamen su negocio de despacho de pan, facturas y masas y helados, ubicado en esta Capital, calle **Neuquén N.° 701,** donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos por el término de ley, en dicho domicilio o en Esmeralda 155, escribanía Barrére.

e.29 abr.-N.° 4022-v.5 mayo

Avisan, Castro López & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que el señor Gumersindo Rodríguez, transfiere al señor Francisco Rodríguez, el activo y pasivo del negocio de tintorería, taller de lavado y planchado, que explotaban en sociedad, sito en esta Ciudad, Talcahuano 1266. — Reclamac. térm. ley en el n gocio, domic. de las partes. — Bs. As. 29|4|1942.

e.29 abr.-N.° 4016-v.5 mayo

Mario Octavio Bellver vende a Vito Cacia, su negocio de lechería y venta de helados, situado **Iriarte 1924,** donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.29 abr.-N.° 4015-v.5 mayo.

Aviso al comercio: Abraham Vilderman, vende la despensa de com stibles, vinos y cervezas al por menor, calle **Murillo 724,** a Benjamín Jaimovich, domiciliados las partes y reclamaciones de ley en el mismo n gocio.

e.29 abr.-N.° 4013 v.5 mayo.

Fernández Solís, Sarmiento 2761, avisa: Sociedad Menéndez y Compañía (Blas Menéndez, Juan P. Poletti y Manuel Pérez), Sarmiento 2761, venden a Luis y Bernardo Quevedo, almacén despacho bebidas alcohólicas, Santa Fe 3302, domicilio compradores.

e.2 mayo.-N.° 4099-v.7 mayo

Aviso: que José Cascardo vende a Salvador Patitucci, la mitad del negocio de café y restaurant, ubicado en la calle **Alsina 302, esquina Balcarce 209,** de esta Capital, por ante el escribano doctor Héctor Bergalli, calle Victoria 434, piso 5.°, donde dejan constituído su domicilio las partes.

e.2 mayo.-N.° 4100-v.7 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acev. do, Vallina & Cía., el s. ñor Camilo González Nogueira, vende a su socio señor Manuel López de Azevedo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Rojas números 756|58 y anexo Puesto N.° 15, Mercado Rojas 755.** — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 mayo.-N.° 4143-v.7 mayo

Seiichi Oyatomari, avisa que vende a Seiko Oyatomari su negocio de tintorería, sito en la calle **Viamonte N.° 330.** — Domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.2 mayo.-N.° 4142-v.7 mayo

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Francisco Boeri vende a Manuel Brazos, su despacho pan calle **Constitución 3749,** domicilio de ambos mi oficina. Reclamos término ley.

e.2 mayo.-N.° 4101-v.7 mayo

Los señores Palazzo Hnos. venden al señor David Blichtein, el negocio de fotografía, sito en la calle **Juan B. Alberdi 6347|53.** — Reclamaciones en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 mayo.-N.° 4102-v.7 mayo

Avisa José Martínez, San José 143 que: Obdulia Estévez de Estévez vende a Francisco Lorenzo, la lechería, venta de productos granja y helados, establecido **Belgrano 1709,** domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley. — 30 Abril 1942.

e.2 mayo-N.° 4120-v7 mayo.

Mateo Montes y José Legide, venden su negocio de panadería mecánica **Luis Viale 3202,** Cap., a Luis Manuel y José Fernández Castro. — Reclamos términos de ley a Eliseo Oliveros, Zamudio 1830, domicilio de las partes.

e.2 mayo-N.° 4122-v.7 mayo.

Elisa C. Contardi vende a Virgilio Savioli y Antonio J. Name, su negocio de fotografía situado en la calle **Rivadavia 11674,** domicilio de las partes. — Reclamos ley, Boyacá 468.

e.2 mayo-N.° 4127-v.7 mayo.

Se hace saber que don Pascual Palermo, domiciliado calle San Juan 1835, ha vendido a don Francisco Guillermo Giannino y a doña Aurora Carlucci de Spataro, domiciliados calle Pueyrredón 1053, su negocio de peluquería para hombres y señoras, establecido en esta Ciudad, calle **San Juan 1827|1833.** — Reclamos de ley domicilio de los compradores: Pueyrredón 1053.

e.2 mayo.-N.° 4131-v.7 mayo.

Se hace saber por el término de 5 días, que el negocio de despacho de pan y factura de doña Frieda Seefeld de Jacobson y doña Susana Seefeld de Cassel, situado en la calle **César Díaz 4155,** se vende a don José María Díaz. — Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo-N.° 4134-v.7 mayo.

Se avisa que José Lata, domiciliado en la calle Castro Barros 461, vendió a los señores Juan Peregrino Mori y Carlos Cochetti, el taller mecánico, fábrica de manómetros, pirómetros, y demás aparatos de control y medición industrial, conocido con el nombre Pimán, establecido en la calle **Castro Barros 461.** — Interviene Escribano Fernando G. del Río, calle Rivadavia 666. — Domicilio de los compradores: Cangallo 315.

e.2 mayo-N.° 4095-v.7 mayo.

La disuelta por expiración del término sociedad comercial "Costa, Gayoso y Cía.", constituída por don Antonio Costa Pirosanto, por don Luis Rodríguez, y por don Luis Gayoso, con domicilio en la calle **Callao N.° 701, esquina Viamonte N.°** 1799, con el nombre "La Esfera", y cuyo objeto era sastrería y confecciones en general, se transfiere por disolución de la misma, a la sociedad "Costa y Gayoso", compuesta por los señores Antonio Costa Pirosanto y don Luis Gayoso, que se hacen cargo del activo y pasivo, y que tiene como domicilio el mismo, situado en la calle Callao N.° 701, esquina Viamonte N.° 1799. — El domicilio de las partes ante quienes deben interponerse los reclamos de ley, es el mencionado Callao 701.

e.2 mayo-N.° 4138-v.7 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el café y bar denominado "El Ideal", calle **Anchorena 571|573,** Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Lazcano. — Comprador: Samuel Ferreiro. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1942.

e.2 mayo-N.°4114-v.7 mayo.

Aviso haber vendido a Francisco Sáenz mi negocio despacho de pan sito en **Cabrera 4371.** — Reclamos término ley en Godoy Cruz 1558. — Vendedor: Horacio Luis Corbo. — Domicilio contratantes Godoy Cruz 1558.

e.2 mayo.-N.° 4115-v.7 mayo.

Se hace saber por cinco días, que don Daniel Domínguez Iglesias, domiciliado en Andrés Arguibel 2186, vende su negocio de lechería, situado en Andrés Arguibel 2133, a los señores Horacio Héctor Castelo y Rolando Alvarez, domiciliados en Billinghurst 1157 y Sadi Carnot 1217 respectivamente. — Oposiciones en los domicilios de los compradores.

e.2 mayo-N.° 4117-v.7 mayo.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que por disolución de la sociedad "Wolanow y Likier", denominada", Sociedad Argentina Maderera Wolik", importación y compra-venta de maderas, **Corrientes N.° 4131,** su activo y pasivo será transferido a "Wolik, Sociedad Argentina Maderera, de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto e igual domicilio. El contrato será otorgada ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.2 mayo.-N.° 4103-v.7 mayo

Con intervención del martillero y balanceador público, Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.° piso C, los señores Tracchia y Vázquez, venden a Adolfo y Manuel Perdiz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Montevideo N.° 764,** donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en Belgrano 1337, 4.° piso C.

e.2 mayo.-N.° 4113-v.7 mayo

Fernando Corral, martillero público, avisa: Carlos Alberto Frigerio vende a Gonzalo Domínguez García y Miguel Domínguez García, despacho cafés y tés, **Rivadavia 3264.** — Reclamos ley mis oficinas, Chacabuco 145, domicilio ambas partes. — 34-0904.

e.28 abr.-N.° 3938-v.4 mayo.

Hago saber que la fábrica de artículos de vidrio y a fines, conocida por el rubro de: "Federico y Albani", sita en la calle **Basualdo número 69 y Ramón L. Falcón 5561|5585,** que es propiedad de Doña Adelina Minutoli de Federico y que antes lo fué de ésta y de don Antonio Albani, ambos domiciliados en la misma, transferirá su activo únicamente, a los señores Mariano Pio Ceballos, domiciliado en la calle Ocampo 2901, y Jaime Sanllorenti Ruiz, domiciliado en la calle Moreno 2038, quienes adquieren la misma para aportarla en el mismo acto de la compra a la Sociedad "Sanllorenti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se forma entre los nombrados para la explotación de dicha fábrica. — Oposiciones de ley ante Escribano Pedro Saúl Briones, Corrientes 1380.

e.28 abr.-N.° 3946-v.4 mayo.

Gregorio L. Bravo, Escribano Titular del Registro 201, aviso que ante mí, por escritura del 31 de marzo de este año, se ha disuelto la sociedad "A. y S. Bianco Co." constituída por don Arturo Bianco y don Saverio Bianco, de importación y exportación de productos alimenticios, con domicilio en esta Capital Avenida de Mayo 981, quedando a cargo de su activo y pasivo el ex socio Arturo Bianco. Reclamos en mi Escribanía Lavalle 1206 o en el domicilio de las partes Avenida de Mayo 981.

e.28 abr.-N.° 3952-v.4 mayo.

Pedro Frati vende a Rosario Alberto Salerno, su negocio de garage, sito en esta Capital, calle **Rivadavia N.° 5729,** donde las partes constituyen domicilio a los efectos de reclamos de ley.

e.28 abr.-N.° 3953-v.4 mayo

Al comercio: Luis Groisman avisa que ha vendido su negocio de despensa de comestibles, calle Venezuela 2140, al señor Rafael Corona. Reclamos Lavalle 1294, escritorio N.° 1, donde constituimos domicilio.

e.28 abr.-N.° 3917-v.4 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **José Pedro Varela números 6096 y 6100 esquina a la de General Paz.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bernardo González Carid. — José Pedro Varela 6100. — Compradores: Enrique Freijo y Francisco López Oubiña. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 abr.-N.° 3908-v.4 mayo.

Filomena Gómez vende su hotel y hospedaje calle **Talcahuano 143** a Elvira Barina, ambas allí domiciliadas. — Reclamos: Escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.

e.2 mayo.-N.° 4140-v.7 mayo